

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia me dice con fecha 4 del actual lo siguiente.

Habiendo tenido conocimiento la Augusta Reina Gobernadora de las letras comendaticias para órdenes sagradas, espedidas recientemente á favor de un corista esclaustrado por un titulado superior de la orden á que perteneciera, y considerando S. M. que por el solo hecho de la supresion de las casas religiosas han cesado los privilegios concedidos á los regulares en clase de tales por indultos apostólicos, y que se han roto todos los lazos y relaciones que los unian entre si y con sus superiores, adquiriendo los esclaustrados el concepto de eclesiásticos seculares, sujetos como estos á sus respectivos prelados diocesanos segun está espresamente dispuesto en el artículo 15 de la ley de 29 de Julio último, se ha servido mandar S. M.: 1.º Que se haga entender á los M. Reberendos Arzobispos, Reberendos Obispos y demas Prelados y personas encargadas de la autoridad eclesiástica diocesana, se atemperen en los casos que puedan ocurrir de dicha ó semejante naturaleza á lo

que por derecho está ordenado respecto de los individuos del clero secular: 2.º Que los ex-superiores de los conventos suprimidos que egercieren acto alguno de jurisdiccion ó prelacia, el esclaustrado que se sometiere á ella en cualquiera manera, y el Prelado diocesano, ó quien haga sus veces, que lo consintiere ó tolerare sean considerados como desobedientes é infractores de las leyes y que se proceda á lo que hubiere lugar contra ellos: 3.º Que los gefes políticos de las provincias velen muy cuidadosamente acerca de lo indicado y dén cuenta inmediatamente por el Ministerio de mi cargo de cuanto consideren digno de la atencion del Gobierno, remitiendo los documentos y datos que acrediten la violacion de lo mandado, para que en su vista se sirva determinar S. M. lo que estime mas conveniente.=Todo lo que digo á V. S. para inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

*Se publica en el Boletin para su notoriedad.=
Guadalajara 8 de Setiembre de 1837 =Pedro Gomez de la Serna.*

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo manifestado á este Gobierno político el Alcalde de Rebollosa de Ita, que en la noche del 4 del actual han faltado del término de dicho Pueblo dos mulas cuyas señas á continuacion se

espresan y que presume han sido robadas por unos Gitanos, encargo á las justicias de los pueblos de esta provincia procuren indagar el paradero de los autores y caso de ser hallados con las mulas, ponerlos á disposicion de dicho Alcalde. Guadalajara 8 de Setiembre de 1837.=Pedro Gomez de la Serna.

Señas de las mulas.

Una de 5 años, su alzada 6 cuartas y media pelo de rata oscuro, un bulto sobre los riñones, deserrada de la mano derecha, esquiladas las cuartillas.

Otra de labor de 7 años, alzada 6 cuartas y media, pelo negro, dos cicatrices en la Cruz, un bulto en los riñones y dos pintas blancas sobre los menudillos de ambas patas, y un poco degollada de pescuezo.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Habiendo manifestado á este Gobierno Político el Alcalde de Tortuera que en la noche del 31 del mes último habian desaparecido de dicho pueblo tres machos de la Brigada del primer cuerpo del Ejército expedicionario del norte, cuyas señas á continuacion se espresan, encargo á las Justicias de los pueblos de esta Provincia indaguen por cuantos medios esten á su alcance el paradero de aquellos y caso de ser hallados los pongan á disposicion de dicho alcalde.= Guadalajara 8 de Setiembre de 1837.=Pedro Gomez de la Serna.

Señas de los machos.

Un macho cano de 5 años, marcado con H. r r
Otro Castaño oscuro, de 7 cuartas herrado, marcado H. M.=Otro Pelo Rojo de 6 años marcado con mc.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Diputacion provincial ha dispuesto levantar una fuerza de doscientos hombres divididos en dos compañías de infanteria de ochenta cada una y cuarenta de caballeria; todos serán armados y uniformados de cuenta de dicha corporacion y ademas

distrutará cada salvaguardia la racion de libra y media de pan, doce onzas de carne y tres reales: cinco los sargentos primeros, cuatro los segundos y tres y medio los cabos siendo de su cuenta el calzado, abonando medio real por plaza á los de caballeria por entretenimiento de herraje, con la obligacion todos de servir al menos seis meses.

Los Gefes de esta fuerza serán de la clase de tenientes y subtenientes nombrados por la Diputacion, disfrutando los primeros quinientos reales y los segundos cuatrocientos mensuales con racion de pan, carne y la de paja y cebada para el caballo.

Los que aspiren á tener ingreso en estas compañías, se presentarán á la Diputacion provincial con cuantos documentos tengan de sus servicios y buena conducta, bajo la inteligencia que serán preferidos en igualdad de circunstancias los que hubieren servido en el Ejército ó Milicia Nacional.

Para que pueda tener efecto la organizacion de la compañía de caballeria, se invita á todos los habitantes de la provincia á que presenten sus caballos que serán pagados en el acto por su justo valor, previo el correspondiente reconocimiento y tasacion de peritos, siempre que no bajen mas de dos dedos de la marca de ordenanza y sean de la edad de cuatro años en adelante; bajo la inteligencia que el que le conserve en su poder y diere lugar á que sirva á los enemigos, se le exigirán el doble valor; entendiéndose lo mismo con las sillas y monturas.

Inmediatamente que los Ayuntamientos reciban esta circular dispondrán que por sus secretarios se saque y ponga al público una copia para que llegue á noticia de todos los vecinos. Guadalajara 7 de Setiembre de 1837.=El Presidente.=Pedro Gomez de la Serna.=P. A. de la D. P.=Bartolomé Pedro Garcia, Secretario interino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Ya que no es posible á esta Corporacion evitar á los pueblos los indispensables sacrificios que tienen que

hacer para suministrar las raciones á nuestro valiente ejército, no omite medio alguno de cuantos estan á su alcance para que este servicio se verifique con la posible igualdad. Para conseguirlo ha acordado varias providencias particulares en reclamaciones que se le han dirigido y por último ha dispuesto, que los ayuntamientos cabezas de distrito tengan en consideracion á los pueblos en donde pernocte ó sea racionada alguna division ó cuerpo de tropas y los que para ello contribuyan, como igualmente á aquellos en donde se acantone alguna partida, no incluyendolos en los pedidos que hagan, hasta que en lo posible esten nivelados con los demas. Para esto deberán acreditar los ayuntamientos ante el de la cabeza de partido sus suministros locales con una certification firmada por todos sus individuos, que serán siempre responsables, espresiva de la clase y valor de aquellos. = Guadalajara 7 de setiembre de 1837. = El Presidente. = Pedro Gomez de la Serna. = P. A. de la D. P. = Bartolomé Pedro García. = Secretario interino.

PARTI NO OFICIAL

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE ESTA PROVINCIA.

Concluyen las fincas insertas en el núm. 24 del viernes 25 de Agosto hasta el presente.

	Tasacion	Renta.	Capitaliz. en on.
Otra en dicho sitio de dos fanegas y media linda saliente con el camino, mediodia memoria del Doctor Perez, poniente cerro y norte con el mismo camino: tasada en.	100		174
Otra en el camino de Madrid de una fanega, linda por todas partes con cerros: tasada en.	120		210
Otra en el camino de Estremera de fanega y media, linda poniente con Capellania de Juan Lorente Padrino, mediodia con la Iglesia de Driebes, poniente Venancio Saturio Morillas y norte Monjas de Almonacid: tasada en.	60		105
Otra en la Cañada del Pedregal de tres fanegas, lin-			

da saliente Deogracias Martinez, mediodia Manuel Padrino, poniente José Martinez y norte un cerrillo: tasada en.	240		411
Otra en el Mijon de siete fanegas, linda saliente con el camino que vá á las Vargas, mediodia Alfonso Lopez, poniente Abdon Quintana y norte Matias Molina: tasada en.	280		489
Otra en los Rubiales de fanega y media, linda saliente Deogracias Martinez, mediodia Simon Loeches, poniente cerros y norte Capellania de la Virgen de la Muela: tasada en.	60		105
Otra en el Caño de fanega y media, linda saliente con el camino que vá á la hermita de la virgen de la Muela, mediodia cerros concejiles, poniente y norte cerros: tasada en.	90		157
Otra en la Peña rodada de dos fanegas, linda saliente con el arroyo, mediodia capellania de la Muela, poniente cerros, y norte vinculo de Dionisio Casero: tasada en.	140		245
Un cañamar de dos fanegas y media en el berral, linda saliente con el camino, mediodia Deogracias Martinez, poniente arroyo, y norte con Majan: tasado en.	300		525
Otro en la linde de dos fanegas, linda saliente con el camino, mediodia capellania de la Muela, poniente el arroyo, y norte con Majan: tasado en.	320		560
Otro en la Alamedilla de fanega y media, linda saliente con el arroyo, mediodia Monjas de Almonacid, poniente con el camino, y norte Matias Molina: tasado en.	240		411
Otro en la Fuentecilla, ó Zarza quemada, de dos fanegas, lindasaliente con el arroyo, mediodia Monjas de Alcocer, poniente camino, y norte el curato de Driebes: tasado en.	240		411
Otro de Secano de tras de San Roque, de una fanega linda saliente con el camino, mediodia José Padrino, poniente el arroyo, y norte Juan de la Plaza: tasado en.	100		174
Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletin oficial y á los interesados que han solicitado las tasaciones á fin de que en el termino que prefija el artículo 16 de la citada Real instruccion hagan la manifestacion que el mismo previene para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instruccion. Guadalajara-			

ra 19 de Agosto de 1837. = Por sustitucion D. S. C. P. Eugenio Benito.

NOTA. Segun la regularizacion verificada por la Diputacion Provincial se halla valorado el trigo á precio de veinte y cinco rs. fanega en conformidad de la regla 1.ª de la real orden de 28 de Setiembre último.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Diputacion Provincial ha acordado en sesion de hoy se recuerde á los Ayuntamientos constitucionales la obligacion en que se hallan de remitir á su secretaria los testimonios de reintegro de los positos arreglados al modelo adjunto á la circular de la estinguida direccion del ramo fecha 20 de Junio de 1825. En su consecuencia las corporaciones municipales dispondrán la remision de dichos documentos á la secretaria de esta Diputacion por el correo franco de porte, para evitar los gastos que se originan á aquellos establecimientos de dirigirlos en mano con propio; y se advierte que no será de abono en las cuentas de posito cantidad alguna que se estampe por este concepto. Guadalajara 9 de Setiembre de 1837. = Pedro Gomez de la Serna. = Presidente. = P. A. de la D. P. = Bartolomé Pedro Garcia. = Secretario interino.

Partes recibidos en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier segundo cabo de Aragon D. Feliz Carrera dice con fecha 5 del actual, refiriéndose al gobernador de Alcañiz, y segun escrito de este, quien le manifiesta que el dia 27 del anterior se dirigió en busca de la faccion de Pellicer, compuesta de 400 infantes y algunos caballos, que estaba acampada á las inmediaciones de Torrevelilla: que al momento de avistar los rebeldes á nuestras tropas abandonaron el campamento tomando posicion en la elevada sierra de Ginebrosa, de donde fueron rechazados; siendo el resultado, á pesar de haber recibido los facciosos el refuerzo de 100 hombres de Quilez, el dispersarlos completamente, causándoles cuatro muertos é infinidad de heridos, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de haber recibido una contusion el capitán Don Manuel Velilla, y ser herido un cabo de San Fernando: recomienda á cuantos individuos de la columna tuvo á sus órdenes por su buen comportamiento.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre al gobernador militar de Alcañiz y demás individuos que á sus órdenes batieron á los rebeldes.

El comandante general de los ejércitos reunidos conde de Luchana desde su cuartel general de Beteta con fecha 6 del actual comunica á este ministerio lo siguiente.

He llegado á esta villa con la vanguardia, y el resto del ejército concluirá de entrar lo menos á las once de la noche. La marcha de hoy ha sido penosísima por la distancia y por lo escabroso del terreno; pero las tro-

pas, prevenidas por mí, sobrellevan las penalidades con entusiasmo, anhelando la ocasion de batirse con la faccion del príncipe rebelde.

Segun las últimas noticias de mis confidentes, salió ayer al amanecer de Frias para Cañete, direccion de Cuenca. Esto confirma lo que manifesté á V. E. en mi parte de ayer; y como podria entrar en el plan de los enemigos apoderarse de aquella ciudad, oficié anoche á su gobernador para que hiciese una tenaz resistencia en el concepto de que marchaba rapidamente, y no se pasarían veinte y cuatro horas sin que estuviese sobre el enemigo en el caso de que se dirigiese á atacarle. Si así fuere forzaré mañana la marcha en términos de llamar ya de cerca su atencion y por lo menos aseguro á V. E. que la capital quedará resguardada, aun cuando haya reunido el Pretendiente las fuerzas que anuncié en mi comunicacion de ayer con referencia á los pasados, y cuya noticia es positiva, pues que segun oficio que me traslada el comadante militar de Molina del comandante general de la provincia de Cuenca, se habian reunido en Chelva mas de 6000 facciosos que habian hecho pedidos considerables á los pueblos de dicha provincia; de consiguiente su objeto debe de ser el de reunirse á los que conduce el Pretendiente.

Llevo 21 batallones escasos de fuerza, y sobre 800 caballos; pero el brillante espíritu de que estan animados todos los individuos, suplirá al número, y no dudo darán un dia de gloria á nacion, si el enemigo no rehusa el combate.

PARTE NO OFICIAL.

El dia 6 del actual invadió la faccion del Cañecilla Bejar compuesta de 35 á 36 caballos y 8 ó 9 infantes la villa de Atienza: exijieron zapatos, armas y tres caballos, robando dinero y efectos del Juez de primera instancia.

En Setiles entraron el dia 5 treinta y un facciosos de infantería con algunos oficiales, tomando la direccion de Tordellego, y en el mismo dia invadieron el pueblo de Poveda de la Sierra unos treinta caballos facciosos mandados por Manuel Martinez: sacaron raciones, saquearon varias casas y marcharon por la Sierra de Cuenca.

En varios pueblos del partido de Molina han hecho incursiones los facciosos y cometido los robos y escesos de costumbre.

ANUNCIO.

La condesa de la vega del Pozo curadora de la inclusa de Madrid avisa á todas las amas que tengan criaturas de la infancia y destete pertenecientes á este establecimiento, que acudan á cobrar una mesada á la inclusa de Madrid desde el dia 20 al 30 de Setiembre. En adelante se las avisará por medio de este Bolein siempre que se reúnan fondos para pagar y evitarlas viages inútiles, y el gasto de cobradores que disminuye su haber.

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.